

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso de Responsabilidad Civil de Leonardo Alfonso Montaña Becerra y otros contra Layniker Guarnizo Rodríguez y otros Rad. 110013103043201800166 00

Ingresadas las diligencias al Despacho se dispone:

1.- Téngase en cuenta la contestación de la demanda presentado por Seguros Generales Sudamericana¹, quien presentó excepciones mérito y que propuso objeción al juramento estimatorio; así mismo se reconoce personería al abogado Jairo Rincón Achury como apoderado de ese demandado en la forma y términos del poder concedido.

2.- Obre en autos la contestación de la demandada Aseguradora Solidaria de Colombia², en el que se propusieron excepciones de mérito, por lo cual se reconoce personería al abogado Carlos Eduardo Galves Acosta en la forma y términos del poder otorgado.

3.- Téngase en cuenta que el demandado City Taxi S.A. formuló contestación de la demanda en tiempo donde se propusieron excepciones de mérito³, se reconoce personería a la abogada Luz María Mosquera Silva en la forma y términos del poder concedido.

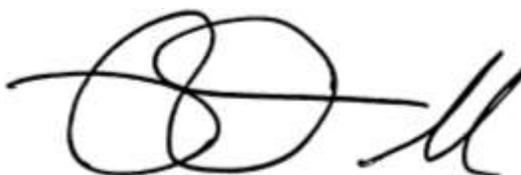
4.- Agréguese a los autos la contestación de la sociedad demandada Líneas Turísticas Capital S.A.S., donde se propusieron excepciones de mérito⁴, y se reconoce personería al abogado Edwin Andrés Cano López.

5.- No se tiene en cuenta la contestación realizada por los demandados Layniker Guarnizo Rodríguez y Marly Norela Guarnizo Rodríguez, por ser extemporánea, téngase en cuenta que su notificación se realizó mediante aviso recibido el 15 de abril de 2019.

Así mismo, se reconoce personería a la abogada María Helena Cardozo Castiblanco, en la forma y términos del poder concedido.

6.- Una vez en firme el presente auto, por secretaría córrase traslado a la parte actora para que se pronuncie de las excepciones planteadas en el término de que trata el artículo 370 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Página 313 del 02 - Cuaderno1 Folios 200 al 400.

² Página 173 del 03 - Cuaderno 1 folios 401 al 610.

³ Página 223 del 03 - Cuaderno 1 folios 401 al 610.

⁴ Página 271 del 03 - Cuaderno 1 folios 401 al 610.

JSBC



5

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3ebdfb8b1e5611a48c77e055488019256ade490e9e8807c25b121fab8872135**
Documento generado en 14/08/2020 05:17:50 p.m.

⁵ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .